

99

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a Veintey
viete dias del mes de Julio de mil setecientos ochenta
y dos años se juntaron a consejo los señores Lorca
Justicia y Reximiento de ella en la Sala que aora
tambora para tratar y conferir cosas tocantes
al servicio de su Magestad vien y utilidad de esta
republica a saber el V. O. D. Sebastian Ventura
de Vedano Abogado de los Reales Consejos Corregidor
y Capitan à Guerra de esta Ciudad y villa de
y los señores D. Pedro Alcantara Perez de Meca
D. Pedro Gomez Fomay, D. Juan Manuel Cano, D.
Antonio Chico, D. Guier Garcia Alvaraz, D. Carlos
Salcedo, D. Juan Garcia Navarro y D. Pedro Jho
de Guio Rexidores; D. Juan Lopez Guevara,
y D. Joseph Pallares Jurador

Juram. de los
Porteros

Entraron en este Cavildo los Porteros de Vala
y Juraron por Dios y a una Cruz en forma
de no haver ciada de los señores Capitulares
Procuradores General y Personero para este
Ayuntamiento en virtud de Zedulas Man
dadas despachar por el V. O. Corregidor divisi
das a fin de aver una Carta de V. M. que
Dios quando dividida de esta Ciudad participan
do de haver dada al Rey la Serenissima
reza de Arduai una Infanta y que se
don con Divina Magestad las mas devidas
oradas por tan singular beneficio: Ven una
Carta orden de la Real Camara para

[Signature]

